

En la Sala Capitulada de la Real Audiencia de
Ternavado dar el Correspondiente de
tino a la Reyna N. S.ª y anexo lo

Enviado J.º de la Real Audiencia de
Diego Martín J.º de Coloman en la anterior
Casa Capitulada

El Sr. J.º Thomas Episcopo de Caceres y
en Vta. de la Comis.ª y de la que confiere
a la Comis.ª de Comedias y de acuerdo con
el Ex.º Sr. Gov.º de la Nueva España en la
práctica anterior la autoridad y facultad
de Correspondiente a esta Ciudad en esta
Casa y su Residencia de Vta. de Madrid
Laxaria los anteriores quando se le ha
do p.º que se acuerde de
las Praxias de Vta. Sr. J.º Thomas p.º de
V.º de Vta. y su Comis.ª en el de
seño de esta Comis.ª Encargandole como
a su Compañero la Comis.ª de Vta.º

Comis.ª de Vta.º en esta Ciudad de el Estado de Su
punto de Vta.º en esta Ciudad de el Estado de Su
triste a la Comis.ª y de Vta.º en Vta.º en
trece al Com.º de Vta.º de Vta.º de Vta.º
Consumo a la Residencia de mil dero
Setecientos ochos d.º de Vta.º de Vta.º de Vta.º
tres pesos en los molinos ochos en
fario de Vta.º de Vta.º de Vta.º
seis de mil dero en Vta.º de Vta.º de Vta.º
seis de mil quinientos y quarenta d.º

